

19 de Enero de 2006

**RECURSOS TÉCNICOS: ESPECIAL EXPLOTACIÓN**

Desde CC.OO. nos felicitamos y alegramos del éxito de la demanda presentada en el juzgado de lo Social de Valencia por el SATE, con la adhesión inmediata de CC.OO., que reconoce el derecho de los operadores-planificadores a ser incluidos en el nivel IV. En el juzgado, **fue destacable la actuación de la abogada de CC.OO.**, centrando perfectamente la reclamación gracias a la aportación de las pruebas presentadas por nuestros afiliados y nuestro delegado en el departamento, defendiendo lo mejor para todos los operadores-planificadores.

Aunque a algún sindicato no le guste, **se demuestra una vez más la oportunidad que ha dado el Convenio** permitiendo negociar la transposición. Esto junto al esfuerzo de CC.OO. en la negociación del pacto de aplicación en Bancaja y la aportación **decisiva y fundamental** de pruebas y testimonios al juicio por parte de nuestros afiliados (previa consulta a nuestra sección sindical). Lleva a los operadores-planificadores al nivel que CC.OO. negociaba para ellos.

Para ser conocedores, aunque sucintamente, **del proceso íntegro que lleva a este colectivo al nivel IV**, veamos la cronología de los hechos:

- Se firma del Convenio Estatal que permite negociar sobre temas de transposición a niveles.
- La Empresa, siguiendo su cicatería habitual, pretendía trasponer a los operadores-planificadores al nivel VI, nivel en el que caían todos los oficiales superiores que tenían el mismo nivel retributivo que los operadores-planificadores de Bancaja. **CC.OO. defendía que debían ir al IV** por estar asimilados a la categoría estatal de responsable de planificación.
- Ante la negativa de la empresa, se forzó a que llegaran al nivel V, asegurando así un nivel más (la empresa iba a transponer a VI) ante una posible demanda futura. Este nivel V (con disminución de 18/36 de trienio del nivel VI), no se trataba de un cambio de antigüedad por nivel, sino que en sueldo base supone una diferencia a favor de 55.32 euros por mes y además se empezaba a devengar trienios de un nivel superior.
- SATE interpone demanda y CC.OO. se adhiere defendiendo el nivel IV, criterio que se había intentado negociar en la transposición. A nivel convenio existían dos categorías, Operador (asimilado a nivel VI) y Responsable de Planificación (asimilados a nivel IV).

El Convenio establece unos mínimos y es nuestra obligación mejorarlo en la empresa.

Esperemos que la Empresa se haya dado cuenta de que lo que defendía CC.OO. desde un principio era de justicia, y que hasta SATE (no firmante del convenio) se ha unido a los criterios y la **lucha iniciada desde CC.OO.** en la transposición. Pese a esto, estamos seguros de que la empresa, en su línea habitual, recurrirá la sentencia, postergando en el tiempo lo que ya ha perdido clamorosamente en los juzgados.

**¿Cuándo sacará conclusiones la empresa?: siempre es mejor negociar, pero en el caso del Convenio aún era más evidente, pues aquí racaneó lo que el Convenio había dejado más que claro.**

Salud.